

**IPUB-OS-01-2020**

**ADENDA No. 2**

Objeto: El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas –FOGACOO- está interesado en contratar una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que le suministre los servicios de infraestructura tecnológica como servicio (IaaS), que sirva de apoyo a la misión y los objetivos de negocio del Fondo, incluida su administración (inclusive el sistema operativo), operación, soporte, monitoreo y copias de respaldo, al igual que la administración del software Oracle Standard Edition, SQL Server Enterprise, SharePoint de propiedad de FOGACOO, a partir de un estimativo inicial y su posible crecimiento o decrecimiento de futuras ampliaciones durante la duración de la contratación, conforme se detalla en las condiciones de participación.

De conformidad con lo establecido en las Condiciones de Participación- Parte General, numeral 2.4. (Adendas y Avisos), mediante la presente Adenda se modifican las Condiciones de Participación - Particulares, así:

1) Se modifica el literal d) de la cláusula 12 del clausulado general, el cual quedará así:

“12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. FOGACOO podrá dar por terminado unilateralmente este contrato cuando se presente alguna de las siguientes causales: (...)

d) Cuando FOGACOO lo considere conveniente por razones presupuestales o administrativas, con previo aviso que éste dará al CONTRATISTA con al menos 60 días hábiles de anticipación”.

2) Se modifica el numeral 3 del clausulado general, con el propósito de incorporar los literales d), e) y f), los cuales quedarán así:

“3. OBLIGACIONES DE FOGACOO: FOGACOO se compromete con EL CONTRATISTA a: (...)

“d) Dar cumplimiento a todas las obligaciones que bajo la legislación vigente y las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia le corresponden, de acuerdo con su naturaleza, para apoyar la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como de prevenir y abstenerse de incurrir en conductas de soborno y corrupción transnacional”.

“e) Dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley 679 de 2001, por la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución, y sus normas reglamentarias”.

“f) Fogacoop autoriza al Contratista el tratamiento de los datos personales que llegue a suministrarle durante la ejecución del contrato, el cual se efectuará con sujeción a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias. En caso de que EL CONTRATISTA pretenda la aplicación de alguna Política de Tratamiento de Datos Personales del Contratista, deberá someterla previamente a consideración y validación por parte de Fogacoop. Pág.1

Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en la parte superior de la primera hoja de este oficio

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**



Esta autorización no incluye el tratamiento de datos personales que se encuentren dentro de las bases de datos que reposan permanente o temporalmente en los servidores y demás medios de conservación administrados por el contratista y que sean parte del procesamiento de información de que trata el objeto contractual del Fondo, excepto para el cumplimiento del objeto contractual”.

3) Se modifica el numeral 8 del anexo 4 de las condiciones de participación – particulares, exclusivamente en cuanto a ampliar el plazo para la constitución de la garantía; dicho numeral en lo pertinente quedará así:

**“8.- CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de seguros en anexo de derecho privado cuyo beneficiario sea EL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y período. (...)”

En lo demás, dicha cláusula permanece en los términos iniciales.

4) Se modifica el Anexo 3- Clausulado general del contrato, con el propósito de incorporar el numeral 20, el cual quedará así:

“20) Autorizaciones. LA CONTRATANTE da su consentimiento previo, expreso e informado a LA CONTRATISTA para: (i) Consultar en centrales de riesgo la información relacionada con su desempeño como deudor y su capacidad de pago, para valorar el eventual riesgo de LA CONTRATISTA en la suscripción de éste contrato, (ii) Solicitar Información a centrales de Riesgo, (iii) Suministrar a las centrales de información datos relativos a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que no haya entregado o no consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos, y (iv) conservar y procesar en LA CONTRATISTA y en las centrales de riesgo la información indicada en los numerales anteriores”

5) Se modifica el Anexo 5 - Condiciones de participación -Particulares, numeral 2.0 (Soporte y mantenimiento, con el propósito de incorporar el numeral 2.23, el cual quedará así:

“Los servicios de soporte y mantenimiento deben ser coordinados de mutuo acuerdo con el CONTRATISTA”

6) Se modifica el literal c), numeral 7,6 BALANCEO DE CARGAS, del ANEXO-10-Configuración requerida para la oferta, el cual quedará, así;

“c) Sesiones concurrentes soportados, Mínimo mil (1.000) sesiones concurrentes”.

7) Se modifica el numeral 8 SERVICIOS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS del ANEXO-10-Configuración requerida para la oferta, en relación con el licenciamiento de Phone System, el cual quedará así:

Pág.2

Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en la parte superior de la primera hoja de este oficio

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**



“Dado que FOGACOOOP tiene suscripción a Office 365 en Plan E3, el licenciamiento cliente de Phone System debe ser incluido en la cotización de la solución provista de Comunicaciones Unificadas”.

8) Se complementa el numeral 7 Servicios de Seguridad Gerenciada, del ANEXO-10-Configuración requerida para la oferta, el cual quedará así:

**“CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN DEL FIREWALL.**

- La solución (Firewall) debe tener un rendimiento del firewall (paquetes UDP), igual o superior de 4 Gbps.
- La solución (Firewall) debe tener un rendimiento del firewall (paquetes por segundo), igual o superior de 6 Mbps.
- La solución (Firewall) debe tener la capacidad de soportar sesiones concurrentes (TCP), igual o superior 3,2 millones de sesiones concurrentes.
- La solución (Firewall) debe permitir crear políticas de firewall (máx.), igual o superior de 10,000 políticas.
- La solución (Firewall) debe tener un rendimiento de VPN IPSec, igual o superior de 1,3 Gbps.
- La solución (Firewall) debe tener un rendimiento SSL-VPN, igual o superior de 400 Mbps.
- La solución (Firewall) debe tener la capacidad de soportar usuarios concurrentes de SSL-VPN, igual o superior de 300.
- La solución (Firewall) debe tener un rendimiento IPS/IDS, igual o superior de 4 Gbps.
- La solución (Firewall) debe tener un rendimiento IPS, igual o superior de 2,1 Gbps.
- La solución (Firewall) debe tener un rendimiento del antivirus basado en proxy de 600 / 1.100 Mbps
- La solución (Firewall) debe tener la capacidad de configuraciones de alta disponibilidad Activo / activo
- La solución (Firewall) debe contar con Certificado, Laboratorios ICASA: Firewall, IPSec, IPS, Antivirus, SSL VPN.
- La Solución (Firewall) debe dar cumplimiento a todas las regulaciones que rigen a las instituciones financieras y a los estándares exigidos por la industria de forma rápida y efectiva.
- La Solución (Firewall) debe alertar y bloquear en tiempo real todos los ataques y actividades no autorizadas que se estén realizando o puedan realizarse sobre la infraestructura provista.

**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN (WEB APPLICATION FIREWALL -WAF)**

- La Solución requerida (WAF) debe ser de tipo ‘Appliance Virtual y debe estar certificada para ejecutarse sobre plataformas físicas o virtualizadas.
- La solución (WAF) debe tener un Throughput mínimo requerido es de 100 Mbps.
- La Solución (WAF) requerida debe contar con un esquema de alta disponibilidad con el fin de soportar cualquier tipo de falla relacionada con el software o hardware, proporcionando mecanismos de habilitación automática para el servicio y manteniendo el mismo nivel de seguridad, calidad y disponibilidad del servicio.
- La Solución (WAF) debe proteger a las aplicaciones Web y a la infraestructura subyacente, mediante la detección de ataques a las aplicaciones a los servicios Web, a los servidores y a las redes a través de firmas precargadas que deben ser actualizadas de forma continua.
- La Solución (WAF) deberá permitir los modelos de seguridad positivo y negativo.

Pág.3

Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en la parte superior de la primera hoja de este oficio

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**



- La Solución (WAF) deberá proporcionar el bloqueo de direcciones IP, sesiones TCP o usuarios de la aplicación web y generar reportes que permitan realizar análisis de entorno.
- La Solución (WAF) deberá mitigar todas las vulnerabilidades expresadas en el OWASP Top Ten más reciente.
- La Solución (WAF) deberá proteger tanto las aplicaciones Web HTTP, como las aplicaciones web SSL y HTTPS.
- La Solución WAF) deberá tener la capacidad de recibir y utilizar los certificados y pares de llaves público/privadas para los servidores web protegidos.
- La Solución (WAF) deberá descifrar el tráfico SSL, de las aplicaciones web, entre el cliente y el servidor y re-encifrarlo antes de su reenvío.
- La Solución (WAF) deberá tener la capacidad de proteger aplicaciones web que incluyan el contenido de servicios web (xml). La protección XML deberá contar con mecanismos automatizados de aprendizaje.
- La Solución (WAF) deberá contar con protección para las siguientes amenazas: SQL injection, Cross-site scripting (XSS), Parameter tampering, Hidden field manipulation, Session manipulation, Cookie poisoning, Stealth commanding, Backdoor and debug options, Application buffer overflow attacks, Brute force attacks, Data encoding, Unauthorized navigation, Gateway circumvention, Web server reconnaissance, SOAP and Web services manipulation.
- La Solución (WAF) deberá validar todos los tipos de datos ingresados, incluyendo URLs, formularios, cookies, cadenas de queries, campos y parámetros ocultos, métodos http, elementos XML y acciones SOAP.
- La Solución (WAF) deberá contar con una herramienta de análisis de vulnerabilidades, de Software.
- La Solución (WAF) deberá contar con protección para ataques de día cero.

#### CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN DEL BALANCEADOR DE CARGA:

- La solución (Balanceador de Carga) debe realizar funciones de balanceo de carga, para todas las aplicaciones basadas en IP (TCP/UDP) soportando como mínimo los protocolos: TCP, UDP, FTP, HTTP, HTTPS, DNS (TCP y UDP), SIP (sobre UDP), RTPS, RADIUS, IMAP, POP, RDP.
- La solución (Balanceador de Carga) debe permitir hacer persistencia de conexiones hacia la aplicación con base en cualquier información contenida en cualquier parte del paquete completo, esto para poder adaptar la solución a las necesidades de las diferentes aplicaciones.
- La solución (Balanceador de Carga) debe permitir hacer control de balanceo del tráfico según se defina con varios tipos de algoritmos especializados de balanceo: Round Robin, Menor número de conexiones, Tiempo de respuesta, Entre otros.
- La solución (Balanceador de Carga) debe realizar monitoreo del estado de los Servidores que gestione el equipo de Balanceo de tráfico, por medio de: Chequeo a nivel de TCP y UDP a puertos específicos, Monitoreo http y https, Monitoreo en línea, Monitoreo de aplicaciones de mercado (TCP, ICMP, HTTP/S, DNS (TCP and UDP, TFTP, SNMP, FTP, POP3, SMTP, IMAP, NNTP, RADIUS, SSL, LDAP/S, ARP, RTSP).
- La solución (Balanceador de Carga) debe manejar control de las conexiones: Dirección IP origen, Cookies, URL Hash, Header Hash, SIP: Debe permitir definir el campo SIP sobre el cual hacer persistencia, Sesiones SSL.
- La solución (Balanceador de Carga) debe incluir la capacidad de hacer compresión HTTP: Compresión tráfico HTTP, Optimización de conexiones a la aplicación.
- La solución (Balanceador de Carga) debe incluir Cache en RAM para aplicaciones Web.
- La solución (Balanceador de Carga) debe tener soporte de seguridad SSL.

Pág.4

Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en la parte superior de la primera hoja de este oficio

#### Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail:  
[fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

- La solución (Balanceador de Carga) debe incluir el soporte de Aceleración SSL.
- La solución (Balanceador de Carga) debe tener la capacidad de soportar al menos 4 Gbps de Throughput SSL, Soporte de llaves SSL de 1024, 2048 y 4096 bits.
- La solución (Balanceador de Carga) deberá soportar Calidad de Servicio con reserva de ancho de banda o aplicaciones.
- La solución (Balanceador de Carga) deberá ser posible aplicar políticas diferentes a cada servidor virtual, permitiendo priorización y reserva de recursos en cada capa.
- La solución (Balanceador de Carga) debe contar con los siguientes niveles de optimización: Cache, Compresión, Multiplexación HTTP, optimización TCP, HTTP/2, SSL Offloading”.

9) Se modifica el numeral 10.6, del Anexo 5, requerimientos mínimos habilitantes, Condiciones de Participación Particulares, el cual quedará así:

“10.6 El PROPONENTE debe tener certificaciones tales como: ISO/IEC 9001:2015, ISAE3402 SOC 1, ISO 27001:2013, ISO 27017:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007 (adjuntar certificaciones)”.

10) Se modifica el literal q) del numeral 6.2 características generales de la conectividad privada e internet, del ANEXO-10-Configuración requerida para la oferta, el cual quedará así:

“q) Proveer la herramienta MRTG o similar que cumpla la misma función, para la gestión y monitoreo de cada canal de comunicación, la cual permite en tiempo real conocer el estado de operación de los canales, alarmas, estado del canal, tráfico entrante y saliente y los informes o consultas, de manera consolidada y periódica”.

11) Se modifica el numeral 5.4 Descripción de los elementos que componen el DATACENTER, del ANEXO-10-Configuración requerida para la oferta, con el propósito de adicionar los servidores previstos para los proyectos futuros, que deben hacer parte de la propuesta económica, y el cual estaba incluido en el presupuesto e hizo parte de los procesos del sondeo de mercado, conforme se detalla en el ANEXO 10 A.

Así mismo se realiza el ajuste al formato ANEXO-9B-Archivo base de cotización en donde se incluyen los componentes para futuros proyectos.

Nota: Este archivo ANEXO 9B- Archivo base de cotización, corresponde al archivo que soporta el valor de la propuesta económica.

En cuanto al archivo ANEXO 9A – Costo de ampliaciones de la plataforma contratada, corresponden a los valores de referencia para ampliaciones futuras durante la vigencia del contrato.

12.- Se modifica el ANEXO-13-Plan de Contingencia Portal y SGDA, con el propósito de ampliar la posibilidad de que sea virtualizado, para lo cual esta precisión quedará así:

- “El Servicio de Firewall físico o virtualizado, dedicado y exclusivo con dos (2) interfaces”.

13) Se modifica el numeral 10, premisas generales del Anexo 5 – requerimientos mínimos

Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en la parte superior de la primera hoja de este oficio

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**



habilitantes de las condiciones de participación - particulares, con el propósito de incluir el numeral 10.15, requerimiento para propiedad de los centros de procesamiento, el cual quedará así:

“10.15) Los oferentes deben ser los propietarios del centro de procesamiento y del espacio físico del DATACENTER principal. Para lo anterior se deberá adjuntar en la oferta los certificados de libertad y tradición correspondientes, por cuanto son los documentos idóneos para verificar la titularidad de la propiedad del inmueble”.

14.- Se modifica el numeral 10.5), del Anexo 5, requerimientos mínimos habilitantes- Condiciones de Participación Particulares, con el propósito de que el oferente esté certificado tier 3 en construcción, el cual quedará así:

“10.5) El PROPONENTE debe ofrecer características en diseño, construcción y operación del DATACENTER con la clasificación mínima Tier III (Uptime Institute) o su equivalente (ICREA - TIA), para el DATACENTER. (adjuntar certificación)”.

15.- Se modifica el numeral 5.15) del Anexo 10, configuración requerida para la oferta, con el propósito de precisar el perímetro de ubicación del DATACENTER, el cual quedará así:

“5.15) FOGACCOOP manifiesta que el DATACENTER principal debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá o sus alrededores a un perímetro máximo de 20 Kilómetros”.

16.- Se modifica el numeral 2.2.) del numeral II del Anexo 5. – Acreditación de Experiencia del Equipo de Trabajo, con el propósito de ampliar el requerimiento del perfil de los profesionales que integran el equipo de trabajo, el cual quedará así:

“El equipo de trabajo deberá estar conformado por mínimo siete (7) personas con los siguientes roles durante la vigencia del contrato:

MIEMBRO DEL EQUIPO	REQUERIMIENTO DEL PERFIL	EXPERIENCIA
Gerente de Proyecto	Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico de Conocimiento - NBC se encuentren en “INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES” O “INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES” O “INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES Y AFINES”  Especialización o maestría en Gerencia de proyectos o certificado en PMP.	Mínimo 5 años de experiencia profesional y mínimo 3 años como Gerente o Líder de proyectos de implantación de soluciones tecnológicas de infraestructura de DATACENTER.  Debe incluir en la hoja de vida como mínimo tres (3) proyectos con una duración igual o superior a 6 meses, en los cuales se haya desempeñado como Gerente de Proyecto de implantación de soluciones tecnológicas de infraestructura de DATACENTER.
Administrador de	Título profesional en carreras cuyo Núcleo	Mínimo 5 años de experiencia

Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en la parte superior de la primera hoja de este oficio

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**



Servidores WINTEL	<p>Básico de Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" O "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES" O "INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES Y AFINES"</p> <p>Certificación de casa matriz o de una entidad autorizada por casa matriz en administración de plataforma Windows Server en sus 2 últimas versiones liberadas en el mercado.</p>	profesional y mínimo 3 años administrando infraestructura de Servidores Windows.
<b>Administrador de Bases de Datos Microsoft SQL Server y Oracle Standard Edition Server.</b>	<p>Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico de Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" O "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES" O "INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES Y AFINES"</p> <p>Certificación de casa matriz o de una entidad autorizada por casa matriz en administración de bases de Datos MSSQL Server y Oracle Standard Edition en sus dos (2) últimas versiones liberadas en el mercado.</p>	Mínimo 5 años de experiencia profesional administrando bases de datos, y mínimo 3 años administrando bases de datos en Microsoft SQL Server y Oracle Standard Edition Server en sus 2 últimas versiones liberadas en el mercado.
<b>Administrador de Redes y Seguridad</b>	<p>Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico de Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" O "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES" O "INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES Y AFINES"</p> <p>Certificación de casa matriz o de una entidad autorizada por casa matriz en administración de las plataformas de seguridad propuestas por el PROPONENTE.</p>	Mínimo 5 años de experiencia administrando telecomunicaciones, redes y equipos de seguridad de información como Firewalls, seguridad perimetral y afines.
<b>Administrador de Plataforma de Aplicaciones Sharepoint</b>	<p>Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico de Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" O "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES" O "INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES Y AFINES"</p> <p>Certificación de casa matriz o de una entidad autorizada por casa matriz en administración Microsoft Sharepoint al menos 2013.</p>	Mínimo 5 años de experiencia administrando Microsoft Sharepoint en sus 2 últimas versiones liberadas en el mercado.
<b>Administrador de</b>	Título profesional en carreras cuyo Núcleo	Mínimo 3 años de experiencia

Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en la parte superior de la primera hoja de este oficio

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
 Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
 Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
 Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail:  
[fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



**El emprendimiento  
es de todos**

**Minhacienda**

<b>Plataforma de Comunicaciones Unificadas.</b>	Básico de Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" O "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES" O "INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES Y AFINES"  Certificación de casa matriz o de una entidad autorizada por casa matriz en administración de plataforma de comunicaciones Unificadas.	administrando soluciones de Comunicaciones Unificadas de Microsoft, en sus 2 últimas versiones liberadas en el mercado.
<b>Operador de Backup</b>	Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico de Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" O "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES" O "INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES Y AFINES"  Certificación de casa matriz o de una entidad autorizada por casa matriz en administración de solución de Backup.	Mínimo 3 años de experiencia administrando soluciones de Backup y restauración de información.

17.- Se modifica el Anexo 12- Formato resumen de hoja de vida, con el propósito de incorporar en el texto del formato la autorización de los titulares que conforman el equipo de trabajo para tratar sus datos personales y comunicarle la finalidad de dicha recolección, la cual en todo caso se realiza bajo el marco de la política de protección de datos personales, Circular 03 de 2013, expedida por FOGACOOOP.

18.- Se modifica el Anexo 8 – Cronograma de las condiciones de participación particulares, el cual quedará así:

ACTIVIDADES	INICIA	TERMINA
<b>PUBLICACION DE AVISO EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO</b>	30 de Noviembre de 2020	
<b>PUBLICACION CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS EN LA PÁGINA WEB DE FOGACOOOP</b>	30 de Noviembre de 2020	
<b>PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</b>	30 de Noviembre de 2020	07 de Diciembre de 2020 Hasta las 5:00 p.m.
<b>AUDIENCIA VIRTUAL DE ACLARACION DE CONDICIONES DE PARTICIPACION</b>	03 de Diciembre de 2020: 9:00 a.m, a 11: 00 a.m.	

Pág.8

Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en la parte superior de la primera hoja de este oficio

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**





<b>CIERRE PRESENTACIÓN OFERTAS.</b>		13 de Enero de 2021 Hasta las 2:00 p.m.
<b>PLAZO PARA EVALUAR</b>	13 de Enero de 2021	Hasta 29 de enero de 2021
<b>(*) TRASLADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO</b>	1 de Febrero de 2021	Hasta el 03 de Febrero de 2021
<b>TRASLADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVA</b>	A partir del 04 de Febrero de 2021 y por 3 días hábiles	
<b>ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	A partir del 12 de Febrero de 2021	

**Nota:** Todos los documentos e información que se surtan con ocasión del presente proceso contractual y los que deban ser aportados por los posibles proponentes deberán ser entregados o remitidos en la fecha y hora que se establece en este cronograma.

(\*) Se reciben observaciones de los proponentes respecto del informe preliminar, únicamente en los horarios de atención al público del Fondo, esto es de lunes a viernes de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de diciembre de 2020.



**MARÍA ELENA GRUESO RODRÍGUEZ**  
Directora

Elaboró: Fabiola Colorado Guillén – Reinerio Camacho Leiton.  
Revisó: Jeiver Ramirez Narváez – Heider Rojas Quesada

Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en la parte superior de la primera hoja de este oficio

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**



Maria Elena Grueso Rodriguez  
Directora

Con Copia: Fabiola Colorado Guillen

Elaborado por: Reinerio Camacho Laitón, Profesional Especialista Software

Revisado por: Reinerio Camacho Laitón, Profesional Especialista Software; Fabiola Colorado Guillen, Profesional Legal; Jeiver Ernesto Ramirez Narvaez, Coordinador T. I.; Adriana Mcallister Braidy, Subdirectora de Asuntos Corporativos; Cesar Augusto Avendaño Morales, Subdirector Técnico de Cooperativas; Heider Rojas Quesada, Secretario General

Aprobado por: Maria Elena Grueso Rodriguez, Directora

Pág.10

Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en la parte superior de la primera hoja de este oficio

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail:  
[fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



**El emprendimiento  
es de todos**

**Minhacienda**